



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
Avicultura

## **ORDENANZA N° 76/2022.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Septiembre de 2022.-

### **VISTO:**

La necesidad de actualizar el valor de la Tasa de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los aumentos aplicados a la tasa de obras sanitarias –mediante la que se cobra el servicio de agua potable y desagües cloacales- para el corriente ejercicio fueron fijados en el orden del 10% acumulativo para el primer y segundo bimestre, lo que representa un incremento del 21% acumulado.

Que por su parte, y conforme a los datos –que surgen del “Informe de Indicadores y Estadísticas de la Gestión” correspondiente al mes de julio del corriente, elaborado por la Oficina Municipal de Estadísticas- surge que el gasto corriente realizado en la prestación del servicio, se incrementó en el período julio 2021/julio de 2022 en un 44,34% si se compara el gasto acumulado entre enero y julio de ambos ejercicios.

Que de ese incremento global se destaca que: el gasto en energía eléctrica para la prestación del servicio se incrementó en un 33,89%, el salario bruto promedio del personal afectado al servicio de agua y cloacas ha tenido un incremento –por su parte- del 87,5% acumulado respecto de igual período del año anterior.

Que estas variaciones han incidido negativamente en el porcentaje de autofinanciamiento del servicio, el que ha caído de 40,9% en el acumulado a julio 2021, a 29,4% en el acumulado a julio del corriente ejercicio.

Que las variables reseñadas –y el contexto inflacionario que azota cada vez con más fuerza a la economía- imponen tener que adecuar el monto de la tasa para no afectar la calidad en la prestación del servicio referido, considerando adecuado establecer un aumento del 12% para los períodos bimestrales 5 y 6 del corriente ejercicio, en forma acumulativa.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden al Concejo Deliberante indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del doce por ciento (12%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente al quinto bimestre de 2022 y de igual porcentaje en forma acumulativa para el sexto bimestre.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.